

## DICTAMEN

Managua, 29 de Noviembre del 2012

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION “EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA” INTEGRAL Y SOSTENIBLE (MINISTERIO ECS-NICARAGUA)**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por la Diputada. EDIPCIA DUBON. En la Continuación de la cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- El desarrollo integral y transformador de las comunidades rurales y urbanas del territorio nacional y/o extranjero, asimismo la capacitación y formación del liderazgo comunitario de forma integral, fortaleciendo y elevando las capacidades de todos y todas los participantes en las comunidades. 2.- Formular, canalizar gestionar, ejecutar y Co ejecutar proyectos que promueven el desarrollo integral de las comunidades de nuestro país. 3.- Promover el mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la familia nicaragüense, mediante acciones que fortalezcan y eleven sus capacidades en la búsqueda del desarrollo trasformador integral y sostenible

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ROGER ANTONIO PAVON SOTELO, VICEPRESIDENTE HERBERTH ALEC REYES ANDINO, SECRETARIO ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO DARLING JANETTE LÓPEZ RAMOS, FISCAL FÁTIMA DEL CARMEN MEDINA JUAREZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION “EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA” INTEGRAL Y SOSTENIBLE (MINISTERIO ECS-NICARAGUA)**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION “EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA” INTEGRAL Y SOSTENIBLE (MINISTERIO ECS-NICARAGUA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION “EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA” INTEGRAL Y SOSTENIBLE (MINISTERIO ECS-NICARAGUA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**